



**DISPONE PUESTA EN MARCHA DEFINITIVA
DE PLANTA REVISORA CLASE B CÓDIGO B-
0821 DE LA CONCESIÓN 3**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 238 /

CONCEPCIÓN, 02 JUN 2017

VISTO: El artículo 4° de la ley N° 18.696; el artículo 46° de la Ley N° 19.880; el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 251, de 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N° 83, de 10 de abril de 2013, N° 178, de 23 de agosto de 2013 y la N° 146, de 29 de mayo de 2014, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprueba Bases de Licitación para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos; las Resoluciones N° 288, de 26 de diciembre de 2013 y la N°120, de 10 de abril de 2014 ambas del mismo Ministerio, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Bío Bío; la Resolución Exenta N° 1144, de 5 de mayo de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba aclaraciones y respuestas a las consultas sobre las bases de licitación; la Resolución N° 1, de 16 de enero de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, que adjudicó la Concesión N° 3 a Revisiones Bío Bío Limitada para operar dos plantas revisoras clase AB en las comunas de Lota y Talcahuano, y una Planta revisora clase B en la comuna de Los Ángeles, todas de la Región del Bío Bío; la Resolución Exenta N° 330, de 28 de agosto de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, que aprueba contrato de la Concesión 3, suscrito el 14 de julio de 2015, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de esta Secretaría Regional Ministerial y el concesionario Revisiones Bío Bío Limitada, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el 02 de octubre de 2015; Carta de fecha 19 mayo de 2016 y correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2016 ambas de la empresa concesionaria Revisiones Bío Bío Limitada; las Resoluciones Exentas N°226, de 06 de junio de 2016; N°381, de 13 de octubre de 2016, N°453 de 26 de diciembre de 2016, N°64 de 10 febrero de 2017, N° 153, N° 201 y N° 208 de 2017, todas de esta Secretaría Regional Ministerial; la solicitud de prórroga de puesta en marcha de 15 de Mayo de 2017 de Revisiones Bío Bío Limitada; la Resolución Exenta N° 222 de 24 de mayo de 2017, que dispone inicio de marcha blanca de la planta revisora B-0821, de la comuna de Los Ángeles; informe de fecha 31 de mayo de 2017, del profesional de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica; y demás normativa que resulte aplicable.



CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución N°1, de 16 de enero de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, se adjudicó la Concesión N°3, para operar dos plantas revisoras clases AB ubicadas en las comunas de Lota y Talcahuano y una Clase B en la comuna de Los Ángeles, a la empresa Revisiones Bío Bío Limitada.

2° Que, con fecha 14 de julio de 2015, se suscribió el correspondiente contrato de concesión entre la empresa adjudicataria y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado para esos efectos por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del Bío Bío, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°330, de 28 de agosto de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el 02 de octubre de 2015.

3° Que, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 párrafo primero de las Bases de Licitación, citadas en VISTO, la puesta en marcha de las plantas revisoras se alcanza sólo cuando se ha dado cumplimiento a las siguientes etapas:

- a) Construcción, instalación y equipamiento de la planta revisora.
- b) Informe Vial Básico debidamente aprobado por el Secretario Regional competente.
- c) Marcha Blanca.

4° Que, mediante Resolución Exentas N°222, de 24 de Mayo de 2017 se dispuso la marcha blanca de la Planta Revisora B0821 ubicada en calle Balmaceda N°399, comuna de Los Ángeles, Región de Bío Bío, correspondiente a la concesión TRES, de responsabilidad del concesionario "Revisiones Bío Bío Limitada"

5° Que, por parte del Concesionario responsable de la planta B0821 ha dado cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Mediante oficio N°1961 de 27 de julio de 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial, se da por aprobado el Análisis Vial Básico correspondiente a la planta revisora B-0821, del Concesionario.
- b) Que por carta N°149 de fecha 10 de abril de 2017 el concesionario remitió los antecedentes curriculares del personal de la Planta de Revisión Técnica.
- c) Que por carta N°134 de fecha 31 de mayo de 2017 el concesionario remitió póliza de responsabilidad civil por 3.000 UF con vigencia hasta 31 de mayo de 2018.
- d) Que por carta N°234 de fecha 15 de mayo de 2017, el concesionario adjunta Contrato de Mantención de Equipos Planta Revisora de Los Ángeles;



CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución N°1, de 16 de enero de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, se adjudicó la Concesión N°3, para operar dos plantas revisoras clases AB ubicadas en las comunas de Lota y Talcahuano y una Clase B en la comuna de Los Ángeles, a la empresa Revisiones Bío Bío Limitada.

2° Que, con fecha 14 de julio de 2015, se suscribió el correspondiente contrato de concesión entre la empresa adjudicataria y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado para esos efectos por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del Bío Bío, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°330, de 28 de agosto de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el 02 de octubre de 2015.

3° Que, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 párrafo primero de las Bases de Licitación, citadas en VISTO, la puesta en marcha de las plantas revisoras se alcanza sólo cuando se ha dado cumplimiento a las siguientes etapas:

- a) Construcción, instalación y equipamiento de la planta revisora.
- b) Informe Vial Básico debidamente aprobado por el Secretario Regional competente.
- c) Marcha Blanca.

4° Que, mediante Resolución Exentas N°222, de 24 de Mayo de 2017 se dispuso la marcha blanca de la Planta Revisora B0821 ubicada en calle Balmaceda N°399, comuna de Los Ángeles, Región de Bío Bío, correspondiente a la concesión TRES, de responsabilidad del concesionario "Revisiones Bío Bío Limitada"

5° Que, por parte del Concesionario responsable de la planta B0821 ha dado cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Mediante oficio N°1961 de 27 de julio de 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial, se da por aprobado el Análisis Vial Básico correspondiente a la planta revisora B-0821, del Concesionario.
- b) Que por carta N°149 de fecha 10 de abril de 2017 el concesionario remitió los antecedentes curriculares del personal de la Planta de Revisión Técnica.
- c) Que por carta N°134 de fecha 31 de mayo de 2017 el concesionario remitió póliza de responsabilidad civil por 3.000 UF con vigencia hasta 31 de mayo de 2018.
- d) Que por carta N°234 de fecha 15 de mayo de 2017, el concesionario adjunta Contrato de Mantención de Equipos Planta Revisora de Los Ángeles;



- e) Que por Carta N°235 de fecha 23.04.2017, informa resultado de las capacitaciones Planta Revisora de Los Ángeles.
- f) Por Carta N°151 de ingresada con fecha 12 de mayo de 2017 el concesionario informa horarios de funcionamiento Planta Revisora de Los Ángeles.
- g) Por Carta N°161 18 de abril de 2017, se informa tarifas de la planta de revisión de Los Ángeles y Lota.

6° Que, el profesional de esta Secretaría Regional Ministerial, mediante informe de fecha 31 de mayo de 2017, indicó que la planta revisora no presenta observaciones, por lo que se ha cumplido con el proceso de Marcha Blanca de la misma, con dos (2) líneas de revisión para vehículos livianos, dando cumplimiento además a las revisiones técnicas previas, por cada línea de revisión.

7° Que, se ha verificado por esta Secretaría Regional, el cumplimiento de los requisitos determinados en las Bases de la Licitación que rigen este proceso, encontrándose la Planta de Revisión Técnica en condiciones de iniciar sus operaciones.

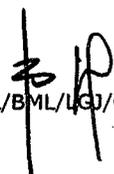
RESUELVO:

DÉSE INICIO a la puesta en Marcha Definitiva de la Planta Revisora clase B Código B-0821, con dos (2) líneas de revisión tipo L (livianas) ubicada en calle Balmaceda N°399, comuna de Los Ángeles, Región de Bío Bío, correspondiente a la concesión TRES, de responsabilidad del concesionario "Revisiones Bío Bío Limitada", a contar del día 02 de junio de 2017

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO


CÉSAR ARRIAGADA LIRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO




CAL/BML/LCJ/CAM